

#5649

64/11202
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dis. 28/50

Res. aprob. del contrato entre
el Estado Dom. y el señor Emi-
lio Trinidad Núñez, en fecha
18 de Nov. 1950. —

6 Piezas —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

1402

Núm:

28 DIC 1950

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 5 (cinco) porciones de terreno en la Común de Moca, Provincia Espaillat.

May atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/11/202



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 53 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 18 de Noviembre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez cinco (5) porciones de terreno, con una extensión superficial de 550 tareas, en la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 18 de Noviembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez cinco (5) porciones de terreno, con una extensión superficial de 550 tareas, en la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00; y que copiado a la letra dice así:

"El licenciado ROGERIO ESPAILLAT GUZMAN, Abogado, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en su Archivo, en el protocolo correspondiente al año 1950, dentro de los folios 312 al 325, hay un acto que copiado literalmente dice así:

ACTO NUMERO SETENTIUONO (No. 71).--

En la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; hoy día DIEZ Y OCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del año Mil Novecientos Cincuenta (1950).--

POR ante mí, Licenciado Rogerio Espaillat Guzmán, Abogado, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi domicilio y residencia en la Ciudad de Moca y Estudio abierto en la Casa No. 70, de la Calle "Córdova", esquina "Ramfis", de la misma Ciudad, dotado de la Cédula No. 18081,



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19.50

REGISTRADA con el Número 5241

en el folio 472 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de dic 19 50

Ayudante de Secretario

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 18 de Nov. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 3 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov. Española.

2

Serie 51, renovada con el sello No. 203945, asistido de los testigos que al final se nombrarán.

Ha comparecido a mi Estudio el Doctor JAMES ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano (según su propia declaración) mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo (de tránsito en esta Ciudad), portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4624, serie 23, renovada para el año 1950, con el sello No. 31233; persona a quien doy fé conocer, quien me declara funcionar legalmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 de Marzo del año Mil Novecientos Cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1848, de fechas 30 de Junio del año 1941, y 3 de Noviembre del año 1948; y el señor EMILIO TRINIDAD NUÑEZ, también dominicano (según su propia declaración), mayor de edad, casado, bajo el régimen de la comunidad legal de bienes, con Fidelia Polanco, agricultor, domiciliado y residente en "Rancho de los Plátanos", sección rural de la común de Moca, dotado de la Cédula Personal de Identidad No. 5308, Serie 54, renovada para el año 1950, con el sello No. 204908; a quien también doy fé conocer; y el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, me ha declarado en su ya enunciada calidad, que por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio Trinidad Núñez, quien acepta, los siguientes inmuebles:

DESIGNACION: 1o.- Una porción de terreno que ocupa actualmente, radicada en los Rincones paraje del Poblado de "Villa Trina", sección de esta Común, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 400 (cuatrocientas) tareas, equivalente a 25 hectáreas, 15 áreas, 45.4 centiáreas, limitada al Norte: con Francisca Disla; al Este: con el "Arroyo La Yautía"; al Sur: con Juan Abreu; y al Oeste: con Antonio Ureña; 2o.- Otra porción de terreno, radicada en el mismo paraje, Poblado y Común, que ocupa actualmente, cultivada de frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 70 (setenta) tareas, equivalente a 4 Hectáreas, 40 Areas, 20.4 Centiáreas, limitada al Norte: con Francisco Peralta y Emilio Rodríguez; al Este: con el arroyo "La Yautía"; al Sur: con Francisca Disla; y al Oeste: con Antonio Ureña; 3o.- Otra porción de terreno, radicada en "Rancho de los Plátanos", sección rural de esta Común, que ocupa actual-

22
LEGISLATURA
DEL 1952

REGISTRADA con el Número 264
en el folio 472 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Camara de Diputados, y consta de _____
7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Diciembre 1952

Ayudante de Secretaría.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 13 de Nov. de 1950,
por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Nú-
ñez 5 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov.
Espaillat.

PAG.

3

mente, con una extensión superficial de 40 (cuarenta) tareas, equivalente a 2 hectáreas, 51 áreas, 54.5 centiáreas, cultivada de frutos mayores y menores, limitada al Norte: con el camino real; al Sur: con Marcelino López; al Este: con el mismo camino real; y al Oeste: con Antonio Moscoso; 4o. Otra porción de terreno, radicada en "Rancho de los Plátanos", sección citada, que ocupa actualmente, con una extensión superficial de 20 (veinte) tareas, equivalente a 1 hectárea 35 áreas 73.3 centiáreas, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, limitada al Norte: Este y Oeste: con el camino real; y por el Sur: con Pedro Tomás Moscoso; y 5.- Otra porción de terreno, radicada en Rancho de los Plátanos, sección citada que ocupa actualmente, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 20 (veinte) tareas, equivalente a 1 hectárea, 35 áreas, 77.3 centiáreas, limitada al Norte: Este y Oeste: con Lucas Trinidad; y al Sur: con Pedro Antonio Durán.

Las cinco porciones descritas anteriormente, forman parte de la parcela número 1 (Uno) del Distrito Catastral número 5 (cinco) de la Común de Moca, Provincia Espaillat.

El Estado Dominicano es propietario de las porciones vendidas por este acto, en virtud del Certificado de Título número 28 (veinte y ocho) de fecha 5 (cinco) del mes de Agosto del año 1938 (Mil novecientos Treinta y Ocho).

PRECIO DE LA VENTA: El precio global de las cinco porciones enumeradas y descritas anteriormente, fué convenido por las partes contratantes, por la suma de Tres Cientos Noventa Pesos Oro (RD\$390.00), que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente:

a) La suma de NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$98.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal primero de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas 190 tareas a UN PESO ORO, y 210 tareas, a Cincuenta Centavos, cada tarea, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 13 de Noviembre del



2^a LEGISLATURA Del DEL 1950

REGISTRADA con el Número 5641
en el folio 472 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Camara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Madrid Trujillo, R. D. 28 de Abril 1950

M. C. M. C. M. C.

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 18 de Nov. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 5 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov. Espaillat. PAG. 4

del año Mil Novecientos Cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$196.66), dividido en dos años, a partir de la fecha del presente contrato, debiendo pagar la cantidad de NOVENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$98.33), los días 18 de Noviembre de los años 1951 (Mil Novecientos Cincuenta y Uno y Mil Novecientos Cincuenta y Dos;

b) La suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta, de la porción descrita en el ordinal segundo de este acto, de conformidad con el poder estipuladas 10 tareas, a razón de Un Peso Oro y 60 tareas, a Cincuenta Centavos cada tarea, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de Noviembre, del año Mil Novecientos Cincuenta, otorgándole por dicha cantidad, el más completo descargo; y el resto, o sea la suma de VEINTE Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$26.66), dividido en dos años a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33), los días 18 de Noviembre, de los años Mil novecientos cincuenta y uno y Mil novecientos cincuenta y dos.- c) La suma de OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$8.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal tercero de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas, 10 tareas a Un Peso Oro y 30 tareas a Cincuenta Centavos cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario, No. 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de Noviembre del año Mil Novecientos Cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$16.66), dividido en dos años a partir de la fecha del presente contrato debiendo pagar la cantidad de OCHO PESOS



LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 5641
en el folio 472 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

7 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Dec 1950

M. L. Lucena
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprobatoria del Contrato del 18 de Nov. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 5 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov. Espaillat

5

ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$6.33), los días 18 de Noviembre de los años Mil Novecientos Cincuenta y Uno y Mil Novecientos Cincuenta y Dos;

d) La suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$6.66), que representa la tercera parte del precio total de la venta, de la porción descrita en el ordinal cuarto de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas dichas Veinte tareas, a razón de Un Peso cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de Noviembre del año Mil Novecientos Cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13.34), dividido en dos años a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$6.67), los días 18 de Noviembre, de los años Mil Novecientos Cincuenta y Uno y Mil Novecientos Cincuenta y Dos; y

e) La suma de TRES PESOS ORO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD\$3.32), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal quinto de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas dichas 20 tareas, a razón de Un Peso Oro cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de Noviembre del año Mil Novecientos Cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$6.68), dividido en dos años, a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de Tres Pesos Oro con Treinta y Cuatro Centavos (RD\$3.34), los días 18 de Noviembre de los años Mil Novecientos Cincuenta y Uno y Mil Novecientos Cincuenta y Dos.

Para garantía del pago de las sumas adeudadas por el comprador, señor Emilio Trinidad Núñez, éste concede expresamente al Estado Dominicano, el

LEGISLATUR

DEL 19

REGISTRADA con el Número

5641

en el folio 472 del Libro Letra 19 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

~~2~~ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Abr 1950

Ciudad Trujillo, R. D. 9^{to} de Ate 1955
M. J. M. M.
Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Camara de Diputados



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato del 18 de Nov. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 3 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov. Espaillat.

PAG.

6

privilegio que le acuerda el artículo 2103 (Dos Mil Ciento Tres) del Código Civil, autorizando a la vez la inscripción correspondiente.

Las partes contratantes convienen a demás, y hacen constar en el presente Acto, que en caso de mejoras fomentadas por terceras personas, el comprador se obliga a respetarlas y a adquirirlas a sus costas o vender el terreno a dichas terceras personas al mismo precio comprado al Estado Dominicano.

HECHO y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Pedro Tomás Pérez, soltero, empleado público, dotado de la Cédula No. 831, Serie 34, renovada con sello No. 305276, y Delfin Arias, casado, barbero, dotado de la Cédula No. 4236, Serie 54, renovada con sello No. 207621; siendo ambos dominicanos, mayores de edad, domiciliado y residentes en la ciudad de Moca, testigos instrumentales requeridos conforme a la ley, y después de leído a las partes contratantes en presencia de los testigos, dijeron estar conforme, requeridos a firmar, declaró Emilio Trinidad Núñez, no saber hacerlo firmando el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, junto con los testigos, conmigo y por ante mí, Notario que dá fe y Certifica. (Firmados:) J. A. GUERRERO A.- PEDRO T. PEREZ.- DELFIN ARIAS.- LIC. R. ESPAILLAT G., Abogado-Notario.

El original tiene dos sellos de Rentas Internas, del tipo de dos pesos cada uno, Número 307113 y 307114, debidamente cancelados por el infrascrito Notario, el día 18 de Noviembre de 1950.

CERTIFICO: Que la presente copia es primera, fiel y conforme a su original a que me remito, la que expido a petición de EMILIO TRINIDAD NÚÑEZ, parte interesada, en mi Estudio de la ciudad de Moca, hoy día TREINTA (30) de NOVIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950).- (Firmado:) Liedo. Rogerio Espaillat Guzman, Abogado-Notario."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la



LEGISLATURA DEL 19 50

REGISTRADA con el Número 6041

en el folio 13 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 50

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

PAG.

Res. aprobatoria del Contrato del 18 de Nov. de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez 5 porciones de terreno en la Común de Moca, Prov. Espaillet.

7

EL PRESIDENTE :

Porfirio Herrera.

pederico Nina hijo.

Rafael Cinebra Hernandez.

LEGISLATURA VI DEL 19

REGISTRADA con el Número 707

en el folio 472 del Libro Letra 13 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Camara de Diputados, y consta de _____

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales,

Ciudad Trujillo, R. D. 28 de Diciembre 1947

Unidad Trujillo, R. D. 28 de Jun 1950

Ayudante de Secretaria.

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 10 de 1951.-

02972

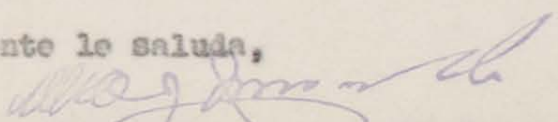
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 1402, de fecha 28 de diciembre de 1950, y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez, por el cual el primero vende al segundo cinco (5) porciones de terreno, en la Común de Moca, provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

dd

6/11203



02971

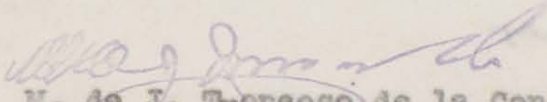
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Enero 10 de 1951.-

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez, por medio de la cual el primero vende al segundo cinco (5) porciones de terreno, en la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

da

81/11676



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 18 de noviembre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez cinco (5) porciones de terreno, con una extensión superficial de 550 tareas, en la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00;

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato de fecha 18 de noviembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, vende al Sr. Emilio Trinidad Núñez, cinco (5) porciones de terreno, con una extensión superficial de 550 tareas, en la Común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00; y que copiado a la letra dice así:

"El licenciado ROGERIO ESPAILLAT GUZMAN, Abogado, Notario Público de los del Número para la común de Moca, CERTIFICA: Que en su Archivo, en el protocolo correspondiente al año 1950, dentro de los folios 312 al 325, hay un acto que copiado literalmente dice así: ACTO NUMERO SETENTIUENO (No. 71).-

En la Ciudad y Común de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana; hoy día DIEZ Y OCHO (18) del mes de NOVIEMBRE del año mil novecientos cincuenta (1950).-

POR ante mí, Licenciado Rogerio Espaillat Guzmán, Abogado, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi domicilio y residencia en la Ciudad de Moca y Estudio abierto en la Casa No. 70, de la Calle "Córdova", esquina "Ramfis", de la misma Ciudad, dotado de la Cédula No. 18081, Serie 31, renovada con el sello No. 205945, asistido de los testigos que al final se nombrarán.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

13- LEGISLATURA 2da de 1951

REGISTRADA AL No. 10679

en el folio del libro letra.....

13- 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de de

13- sesiones en mérito a razón de dos sesiones

intermedias

Cada 7 de 18 de Enero 1951

Al. E. H. H. H.

13- de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez.

Ha comparecido a mi Estudio el Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, (según su propia declaración), mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo (de tránsito en esta Ciudad), portador de la Cédula Personal de Identidad No. 4324, serie 23, renovada para el año 1950, con el sello No. 31233; persona a quien doy fe conocer, quien me declara funcionar legalmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 de Marzo del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, de fecha 30 de junio del año 1941, y 3 de noviembre del año 1948; y el señor EMILIO TRINIDAD NUÑEZ, también dominicano (según su propia declaración), mayor de edad, casado, bajo el régimen de la comunidad legal de bienes, con Fidalia Polanco, agricultor, domiciliado y residente en "Rancho de los Plátanos", sección rural de la Común de Moca, dotado de la Cédula Personal de Identidad No. 5308, Serie 54, renovada para el año 1950, con el sello No. 204908; a quien también doy fe conocer; y el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, me ha declarado en su ya anunciada calidad, que por medio del presente acto, vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Emilio Trinidad Núñez, quien acepta, los siguientes inmuebles:

DESIGNACION: lo.- Una porción de terreno que ocupa actualmente, radicada en los Rincones paraje del Poblado de "Villa Trina", sección de esta Común, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 400 (cuatrocientas) tareas, equivalentes a 25 hectáreas, 15 áreas, 45.4 centiáreas, limitada al Norte: con Francisco Bisla; al Este, con el "Arroyo La Yautía"; al Sur, con Juan Abreu; y al Oeste, con Antonio Ureña; 2o.- Otra porción de terreno, radicada en el mismo paraje, Poblado y Común, que ocupa actualmente, cultivada de



13- LEGISLATURA *Quinta* de 1951
REGISTRADA AL No. *1067*
en el Folio *52* del libro letra *D*
No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *dieciséis*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlinea *16*
CULT. No. *10* de *enero* 1951
A. E. H. García
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez.

PAG. 3

frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 70 (setenta) tareas, equivalentes a 4 hectáreas, 40 áreas, 20.4 centiáreas, limitada al Norte, con Francisca Peralta y Emilio Rodríguez; al Este, con el arroyo "La Yautía"; al Sur, con Francisca Disla; y al Oeste, con Antonio Ureña; 3o.- Otra porción de terreno, radicada en "Rancho de los Plátanos", sección rural de esta Común, que ocupa actualmente, con una extensión superficial de 40 (cuarenta) tareas, equivalente a 2 hectáreas, 51 áreas, 54.5 centiáreas, cultivada de frutos mayores y menores, limitada al Norte: con el camino real; al Sur, con Marcelino López; al Este, con el mismo camino real; y al Oeste, con Antonio Moscoso; 4o.- Otra porción de terreno, radicada en "Rancho de los Plátanos", sección citada, que ocupa actualmente, con una extensión superficial de 20 (veinte) tareas, equivalente a 1 hectárea, 25 áreas, 73.3 centiáreas, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, limitada al Norte: Este y Oeste: con el camino real; y por el Sur: con Pedro Tomás Moscoso; y 5o.- Otra porción de terreno, radicada en "Rancho de los Plátanos", sección citada que ocupa actualmente, cultivada de café y otros frutos mayores y menores, con una extensión superficial de 20 (veinte) tareas, equivalente a 1 hectárea, 35 áreas, 77.3 centiáreas, limitada al Norte: Este y Oeste: con Lucas Trinidad; y al Sur: con Pedro Antonio Durán.

Las cinco porciones descritas anteriormente, forman parte de la parcela número 1 (uno) del Distrito Catastral número 5 (cinco) de la Común de Moca, Provincia Espaillat.

El Estado Dominicano es propietario de las porciones vendidas por este acto, en virtud del Certificado de Título número 28 (veinte y ocho) de fecha 5 (cinco) del mes de agosto del año 1938 (mil novecientos treinta y ocho).

PRECIO DE LA VENTA: El precio global de las cinco porciones enumeradas y descritas anteriormente, fué convenido por las partes contratantes, por la suma de Trescientos Noventa Pesos oro (RD\$390.00), que se obliga a pagar el comprador en la forma siguiente:



13^a LEGISLATURA Ord. de 1951
REGISTRADA AL No. 1067
en el folio del libro letra
No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos dados por el Senado
y consta de folios
los escritos en máquina a razón de dos ejemplares
Ciudad Trujillo, 10 de Enero 1950
M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez.

4

a) La suma de NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$98.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal primero de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas 190 tareas a UN PESO ORO, y 210 tareas, a cincuenta centavos, cada tarea, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario Número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de noviembre del año mil novecientos cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$196.66), dividido en dos años, a partir de la fecha del presente contrato, debiendo pagar la cantidad de NOVENTA Y OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$98.33), los días 18 de noviembre de los años 1951 y 1952 (mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos); b).- La suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta, de la porción descrita en el ordinal segundo de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas 10 tareas, a razón de un peso oro, y 60 tareas, a cincuenta centavos cada tarea, en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de noviembre, del año mil novecientos cincuenta, otorgándole por dicha cantidad, el más completo descargo; y el resto, o sea la suma de VEINTE Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$26.66), dividido en dos años a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$13.33), los días 18 de noviembre, de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.- c).- La suma de OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$8.34), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal tercero de este acto, de conformidad con



13^a LEGISLATURA Orden 1951

REGISTRADA AL No. 10622

en el Folio del libro letra

No. 52 da asiento de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de Diez

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlinea

Ciudad Trujillo 10 de Enero de 1951

al. E. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez. PAG.

5

el poder, estipuladas 10 tareas, a un peso oro y 30 centavos a cincuenta centavos cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano ha recibido de manos del comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario, No. 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de noviembre del año mil novecientos cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de DIEZ Y SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$16.66), dividido en dos años a partir de la fecha del presente contrato debiendo pagar la cantidad de OCHO PESOS ORO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (RD\$8.33), los días 18 de noviembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos;

d) La suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$6.66), que representa la tercera parte del precio total de la venta, de la porción descrita en el ordinal cuarto de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas dichas veinte tareas, a razón de un peso cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano, ha recibido de manos del comprador al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de noviembre del año mil novecientos cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de TRECE PESOS ORO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$13.34), dividido en dos años a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$6.67), los días 18 de noviembre, de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos; y

e) La suma de TRES PESOS ORO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (RD\$3.32), que representa la tercera parte del precio total de la venta de la porción descrita en el ordinal quinto de este acto, de conformidad con el poder, estipuladas dichas 20 tareas, a razón de un peso oro cada una, en dinero efectivo, que el Estado Dominicano ha recibido de manos del



13- LEGISLATURA Ord. de 1951
REGISTRADA AL No. 10679
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
Leyes escritas en máquina a razón de dos
interlineas
Cada 7 días
19 de Enero 1951
D. E. H. Cantó
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez.

PAG. 6

comprador, al firmar este acto, según se comprueba por recibo-formulario número 94963, expedido por el Colector de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha 18 de noviembre del año mil novecientos cincuenta, otorgándole por dicha cantidad el más completo descargo, y el resto, o sea la suma de SEIS PESOS ORO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$6.68), dividido en dos años, a partir de la fecha del presente acto, debiendo pagar la cantidad de tres pesos oro con treinta y cuatro centavos (RD\$3.34), los días 18 de noviembre de los años mil novecientos cincuenta y uno y mil novecientos cincuenta y dos.

Para garantía del pago de las sumas adeudadas por el comprador, señor Emilio Trinidad Núñez, éste concede expresamente al Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo 2103 (dos mil ciento tres) del Código Civil, autorizando a la vez la inscripción correspondiente.

Las partes contratantes convienen además, y hacen constar en el presente acto, que en caso de mejoras fomentadas por terceras personas, el comprador se obliga a respetarlas y a adquirirlas a sus costas o vender el terreno a dichas terceras personas al mismo precio comprado al Estado Dominicano.

HECHO y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Pedro Tomás Pérez, soltero, empleado público, dotado de la Cédula No. 831, Serie 34, renovada con sello No. 305276, y Delfín Arias, casado, barbero, dotado de la Cédula No. 4236, Serie 54, renovada con sello No. 207621; siendo ambos dominicanos, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Moca, testigos instrumentales requeridos conforme a la ley, y después de leído a las partes contratantes en presencia de los testigos, dijeron estar conforme, requeridos a firmar, declaró Emilio Trinidad Núñez, no saber hacerlo, firmando el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, junto con los testigos, conmigo y por ante mí, Notario que dá fe y Certifica. (Firmado):



13^a LEGISLATURA Ord. de 1951

REGISTRADA AL No. 1067

en el folio del libro letra

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 11 folios

interinicial

Ciudad Trujillo 10 de Enero 1951

J. E. Plante

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

 Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez.

PAG. 7

J. A. GUERRERO A.,- PEDRO T. PEREZ,- DELFIN ARIAS,- LIC. R. ESPAILLAT G.,
Abogado-Notario,-

El original tiene dos sellos de Rentas Internas, del tipo de dos pesos cada uno, número 307113 y 307114, debidamente cancelados por el infrascrito Notario, el día 18 de noviembre de 1950.

CERTIFICO: Que la presente copia es primera, fiel y conforme a su original a que me remito, la que expido a petición de EMILIO TRINIDAD NÚÑEZ, parte interesada, en mi Estudio de la ciudad de Moca, hoy día TREINTA (30) de NOVIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA(1950).- (Firmado): Licio Rogerio Espaillat Guzmán, Abogado-Notario".

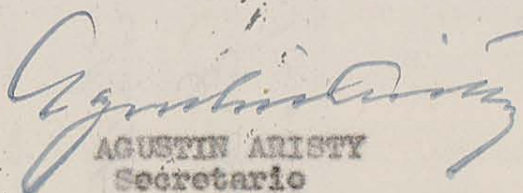
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fco.) Fortirio Herrera.

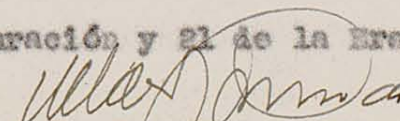
LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de enero del año mil novecientos cincuentuno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.



AGUSTIN ARISTY
Secretario



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



JULIO A. CAMBIER
Secretario



13^a LEGISLATURA *Quel* de 1954
REGISTRADA AL No. *1067*
en el folio *52* del libro letra *L*
y Decretos votados por el Senado
y *seis* en número a razón de dos *cientos*
Cada uno *10* de *enero* 1951
W. E. Lavender
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 1704

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de enero de 1951

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2971 de fecha 10 de enero de 1951, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Emilio Trinidad Núñez, en virtud del cual el primero vende al segundo cinco (5) porciones de terreno, en la común de Moca, Provincia Espaillat, por el precio total de RD\$390.00, ha sido promulgada en fecha 15 de enero en curso, y registrada con el Núm. 2682.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

8/11/674